domicilio a efectos de notificaciones en c/ Moro, 12 en el término municipal de Fuente del Maestre de la provincia de Badajoz con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

"Comprobado en su expediente n.º 13223/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, que (ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación.

Supone el incumplimiento del artículo 14 punto 2 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Dña. M.ª José Pecero Rico, con n.º de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica n.º 13223/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 13835/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013081551)

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, emitido con fecha 27 de marzo de 2013, recaído en expediente con

n.º 13835/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª Leonor María García Serrano, con NIF 01079228E, con domicilio a efectos de notificaciones en plaza Almirante Romoy, 5 en el término municipal de A Coruña de la provincia de A Coruña con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

"Vista su solicitud de inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, de fecha 7 de marzo de 2013, se comprueba que no ha entregado la siguiente documentación:

— Justificante de pago de tasa (modelo 50) de 31,88 euros, código 12016-3.

— Copia del Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura (RExA) actualizada o copia de la solicitud única campaña 2013/2014.

En consecuencia, por la presente se le requiere para que, como dispone el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, subsane los defectos apuntados en el plazo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya que dictarse en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayuda de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, correspondientes a la convocatoria 2011. (2013081555)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de concesión de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se concede la ayuda a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos referidas a la convocatoria 2011, recaídas en los siguientes titulares de expedientes: